

PRÓLOGO

Este libro recoge textos centrados en el estudio filosófico y constitucional del valor de la autonomía. Es en parte el resultado de dos proyectos de investigación UBACyT, “Principio de autonomía, libertad de conciencia y libertad religiosa” y “Teoría y práctica del principio de autonomía del artículo 19 de la Constitución Nacional”, vigentes entre 2012 y 2016 y radicados en el Instituto de Investigaciones Jurídicas “Ambrosio Gioja” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Los textos seleccionados testimonian el eminente carácter práctico de las preocupaciones del equipo y la vocación por contribuir a enriquecer el debate público. Muchas de las ideas originadas en estos proyectos fueron objeto de seminarios, congresos, conferencias y charlas en distintas universidades y foros públicos, además de columnas en diarios y publicaciones masivas.

Las ideas del libro motivaron distintas acciones de interés público, como un pedido al Congreso argentino para que se reconozca la vigencia de la norma que prohíbe la enseñanza religiosa en escuelas públicas durante el horario de clases, y la presentación de un escrito en carácter de “amigos del Tribunal” para que la Corte Suprema argentina declare la inconstitucionalidad de la ley de la provincia de Salta que instituyó clases obligatorias de religión en sus escuelas públicas.

Integraron el equipo UBACyT en estos proyectos: Damián Azrak, Sofía Chiambretto, Vladimir Chorny, Romina Faerman, Ramiro Fihman, Lautaro Furfaro, Sebastián Güidi, Patricio E. Kenny, Nahuel Maisley, Ignacio Mastroleo, Ezequiel Monti, Federico Orlando, Florencia Saulino, Tamara Tenenbaum y María Trevisani. El equipo fue coordinado por Nahuel Maisley y Vladimir Chorny.

El libro también incluye textos de investigadoras e investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Esta colaboración se suma a muchas acciones conjuntas llevadas a cabo por investigadores de ambas instituciones. Agradecemos la colaboración y apoyo en todo momento tanto de Pauline Capdevielle, coordinadora de esta obra, como a Pedro Salazar, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, así como por el diálogo constante y los excelentes ensayos incluidos en esta obra.

Los textos están agrupados en cuatro núcleos temáticos: 1) Autonomía, igualdad y democracia, 2) Autonomía y justicia reproductiva, 3) Autonomía y religión. Teoría constitucional, y 4) El caso de la educación religiosa y el de los derechos políticos.

I. AUTONOMÍA, IGUALDAD Y DEMOCRACIA

Marcelo Alegre estudia el tema de la punición de la tenencia de estupeficientes desde los principios de igualdad democrática y de autonomía, tomando como referencia los fallos de la Suprema Corte Argentina “Arriola” y “Bazterrica”, y defiende una lectura amplia, más cercana al ideal igualitario. Florencia Saulino analiza la problemática de la titularidad del derecho al medio ambiente sano a la luz de un análisis histórico y conceptual de los derechos, y muestra las dificultades que ha generado su reconocimiento y las implicaciones de que se trate de un derecho a la existencia de bienes públicos y se le considere como un derecho individual o uno colectivo. Vladimir Chorny estudia el principio de autonomía y el de la igualdad política desde el liberalismo igualitario de John Rawls, para hacer una crítica de éste a partir de la situación de desigualdad política de las culturas originarias (pueblos indígenas), y explorar las tensiones que existen entre la idea de la razón pública y la posibilidad real de estas culturas para participar en términos de igualdad. Damián Azrak trabaja la tensión entre el federalismo y los derechos humanos (cuando el primero se usa como excusa para no cumplir con los segundos), a partir del caso de las leyes nacionales de orden público en Argentina, planteamiento que se centra en la autonomía como un nuevo paradigma basado en la reforma constitucional de 1994 que hace prevalecer los derechos frente al argumento del federalismo. Ezequiel Monti reflexiona sobre la vinculación entre la autonomía personal, la neutralidad y el paternalismo. Toma distancia de la justificación de la exigencia de neutralidad dada por Carlos Nino y propone un enfoque a su juicio más fiel a la tradición kantiana.

II. AUTONOMÍA Y JUSTICIA REPRODUCTIVA

Pauline Capdevielle y Fernando Arlettaz analizan la relación entre la laicidad, la autonomía y los derechos sexuales y reproductivos. Describen las nuevas estrategias del conservadurismo religioso y articulan una reconstrucción feminista fuerte de la autonomía y la privacidad (que critica la idea

liberal clásica del principio de autonomía) que fortalezca el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres. Romina Faerman y Tamara Tenenbaum realizan un estudio conceptual y sustantivo de la “objección de conciencia”, para entender tanto sus componentes como sus fundamentos, y luego localizarla en el contexto argentino, apoyándose en la jurisprudencia de la Corte Suprema (en particular el caso FAL), para delimitar las situaciones en que esta conducta procede y en las que no. Sonia Ariza también se ocupa de la objeción de conciencia sanitaria. Estudia las tensiones de la objeción con los derechos de terceros, como en los casos de salud sexual y reproductiva o en relación con el fin de la vida, prestando particular atención a las implicaciones de esta figura sobre los derechos de mujeres y otros grupos subordinados (personas LGBTIQ, pobres, adolescentes, etcétera). María de Jesús Medina y Héctor Mendoza analizan el caso de la inseminación artificial casera en el derecho mexicano, para mostrar la forma en que las técnicas de reproducción asistida impactan en el derecho a tener hijos reconocido por el artículo 4o. de la Constitución mexicana. Los autores comparan el enfoque centrado en la intención procreativa con otro basado en la filiación genética.

III. AUTONOMÍA Y RELIGIÓN. TEORÍA CONSTITUCIONAL

Marcelo Alegre aborda la discusión en torno al artículo 2o. de la Constitución argentina sobre el sostenimiento estatal del culto católico apostólico romano, para proponer una lectura igualitaria (a partir de un análisis histórico, lingüístico y filosófico-político) que niega que el Estado deba sostener al catolicismo de ninguna forma, por lo que dicho artículo no estaría en tensión con una filosofía laicista. Nahuel Maisley también argumenta, con detalladas referencias doctrinarias y jurisprudenciales, en favor de una interpretación de la libertad religiosa compatible con una firme defensa de la neutralidad estatal en esta materia. Patricio Kenny propone otra interpretación del artículo 2o., apartándose de los enfoques tradicionales, para proponer una perspectiva democrática con mayor deliberación y debate sobre el contenido de este artículo. Julio Rivera H. indaga sobre la relación entre la libertad de expresión y la libertad religiosa, a partir del caso de la lesión a los “sentimientos religiosos” para reflexionar sobre los límites de la libertad de expresión frente a la crítica de las creencias religiosas en un Estado como Argentina con separación entre la Iglesia y el Estado. Nahuel Maisley, en un segundo ensayo, aborda el rol del Vaticano y los grupos “pro familia” en la creación del derecho internacional (con el caso particular del proce-

so de creación de la Corte Penal Internacional), utilizando las teorías de la democracia global y la democracia deliberativa.

IV. EL CASO DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA Y EL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

Sol Prieto explora la situación de la educación pública y la religión en la provincia argentina de Salta. A través del debate parlamentario de la ley de enseñanza religiosa curricular en escuelas públicas, aprobada en 2010 y actualmente objeto de litigio, muestra cómo los argumentos volcados en el debate reciente ante la Corte Suprema ya estaban presentes en la discusión legislativa. Incluimos luego el texto del *Amicus curiae* presentado por nuestro equipo de investigación ante la Suprema Corte argentina en el que se vuelcan los principales argumentos constitucionales que fundamentan la invalidez de la ley salteña. Por último, Hernán Gullco toma el caso “Alperovich”, de la Suprema Corte Argentina, para discutir la relación del Estado y la Iglesia en Argentina, en punto a los derechos políticos, analizando críticamente la constitución provincial de la Provincia de Tucumán, que establece un requisito de carácter religioso para acceder a la gobernación.

Cada trabajo de este libro cuenta con conclusiones particulares de los temas que analiza que pueden leerse por separado. Al mismo tiempo, todos ellos señalan el rol fundamental que el género (y los feminismos), la laicidad y la autonomía (desde sus distintos enfoques) tienen en conjunto para criticar las estructuras, prácticas e instituciones que generan desigualdad, exclusión y opresión, así como para repensarlas y reconstruirlas para avanzar hacia sociedades que sean verdaderamente libres e iguales.

Marcelo ALEGRE
Pauline CAPDEVIELLE
Vladimir CHORNY
Nahuel MAISLEY